



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
SOLICITUD DE PAGO

Mpio. Solicitud de Pago GC

Fecha de impresión: 16-MAR-2017 11:32

Página: 1 de 1

No. Orden de Compra: 12229

Estado de Solicitud: APROBADO

Fecha última actualización: 16-MAR-2017 11:35:38

Depto. Solicitante: TESORERIA MUNICIPAL

C. 6ª y Mina No. 408

Chihuahua

Comprador: IVAN CARRILLO VELETA

Descripción: APOYO ECONOMICO DE ACUERDO AL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO NUMERO TM-002-2017

Núm. de Proveedor: 2848

Proveedor: PEM110407QT9

PROMESA EDUCATIVA PARA MEXICO AC

TEOFILO BORUNDA 3909

SANTO NIÑO, CP 31200

CHIHUAHUA,

TEL.

FAX

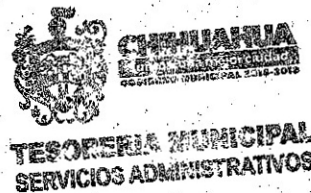
LÍNEA	CLAVE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANTIDAD	PCIO. UNIT. C / IVA	IMPORTE
1	4450101001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 01-52431050001-999999-04-12001-131-000-02E1202-44501- 1-4-GCAM-000 APOYO ECONOMICO DE ACUERDO AL CONVENIO DE APOYO E	16/03/17	DOCUMENTO	1.00	98,240.00	98,240.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$ 98,240.00

NOTA:

DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA



OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
17 MAR 2017
10:36
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Promesa Educativa para
México A.C.

PROMESA EDUCATIVA PARA
MEXICO AC
PEM110407QT9
TEOFILO BORUNDA No. 3909, Santo
Niño
C.P. 31200
Chihuahua, Chihuahua, México

Emitido en:

C.P..

...

RECIBO DE DONATIVO	
FECHA:	15/3/2017 11:53:34
SERIE:	C
FOLIO:	31
Documento Válido	

Se hace constar que esta Tesorería recibió de conformidad los bienes y/o servicios que amparan la emisión de la presente factura y que se describen en la misma.

Lugar de Expedición: TEOFILO BORUNDA 3909, Santo Niño, 31200, Chihuahua, Chihuahua, México

Jefe del Departamento Administrativo

ESTE COMPROBANTE AMPARA UN DONATIVO

El cual será destinado por la donataria a los fines propios de su objeto social. En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible. La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales. Autorización publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el diario oficial de la federación Núm. 600-04-02-2013-14332 de fecha 15 de Agosto de 2013.

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	R.F.C.: MCI651010V22
DOMICILIO: MINA No. 408	C.P.: 31000
CIUDAD: Chihuahua, Chihuahua	PAÍS: México
ID DONANTE: 88	TELÉFONO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
1.00	DONATIVO Donativo para apoyo Centro Cultural, Deportivo y de las Artes Riberas	No aplica	\$ 98,240.00	\$ 98,240.00

Este documento es una
representación impresa de un
CFDI
PAGO EN UNA SOLA
EXHIBICION

SUB-TOTAL:	\$ 98,240.00
TOTAL:	\$ 98,240.00



SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	00001000000303220587
FOLIO FISCAL:	9F3F6CAB-BC7B-443D-915B-697E6C658A6B
NO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000404486074
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	Marzo 15 2017 - 12:55:19

CANTIDAD CON LETRA:	(NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
MÉTODO DE PAGO	Cheque nominativo

SELLO DIGITAL DEL CFDI

UW9M4ZSFBKfK0EF+cjorQ8jbM+uSDGguxC+KNhMITkDb2JNDurHbsAJUgNDKD7ju6XG1ZjDG4b3ziRxsRgAb
eejyvUlpK38wg4vnmHdAdb1e82wbbNb7n701GJOM3R3b01CbCCo3wCLMX7YkmWcpUIEp9lOqoP3GfswBC4hw=

SELLO DEL SAT

j1iIgHqlcnH099VYTU3GUp8tLJzBU/OCwehfn2Z5kcsOnFor0w2jwKiyHwIC88m+3ndQ3dGzgsDBCrt
dOjN+zITIsmlomYjFBv0y3OYODTI09qizCcXLq1Rzz38XWLYDYEShCFqLdYm83Ip4ftSSi9Ni7nsv8U
xzsrRJR0yLotu23sNGC6LI9A7fLW7V5a+Wk3sli/Ub3ESZsCfGxvPTlrkXm89J04ne3YMiJ4rLwLJu2d
TbSXab+4GniI8HM0VRDYXvX4R8iLtDexrgcZq47uLHEHPa++rotihRk7r6Fs9cgTjrbHqN8+cYnopXMX
YKRdHUr/hTSeG4wyHROBTg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|9F3F6CAB-BC7B-443D-915B-697E6C658A6B|2017-03-15T12:55:19|UW9M4ZSFBKfK0EF+
cjorQ8jbM+uSDGguxC+KNhMITkDb2JNDurHbsAJUgNDKD7ju6XG1ZjDG4b3ziRxsRgAb
eejyvUlpK38wg4vnmHdAdb1e82wbbNb7n701GJOM3R3b01CbCCo3wCLMX7YkmWcpUIEp9lOqoP3GfswBC4hw=|0000
1000000404486074||



Folio: 7030

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONTRA RECIBO**

16-MAR-17

RECIBÍ DE PROMESA EDUCATIVA PARA MEXICO AC LA(S) SIGUIENTE(S) FACTURA(S):

<u>NO.FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
31	\$98,240.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total :	\$98,240.00

PARA TRAMITAR SU PAGO.

RESPONSABLE ADMINISTRATIVO





CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM-002-2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR LA LIC. IMELDA KALISCH SEYFFERT, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICIARIA"; Y CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

- I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.
- I.2. Que la **MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, acredita su carácter y personalidad, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como el Acta de Sesión Solemne 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre y 11 de octubre 2016, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.3. Que el **LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**, acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.4. Que la **C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**, Tesorera Municipal, acredita la personalidad con la que comparece al presente acto mediante nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Chihuahua, el día 10 de octubre de 2016 y quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracciones III y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 002-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



- I.5. Que la **C.P. y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**, Oficial Mayor, acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- I.6. Que el **C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter según constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2016, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. 06/16, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de octubre 2016, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción-II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- I.8. Que establece como domicilio legal para efectos del presente convenio, sito en Calles Sexta y Mina No. 408, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- I.9. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01 52431050001 999999 04 12001 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000**, por la cantidad de **\$98,240.00 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA":

- II.1. Que es una Asociación legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública No. 4,022 de fecha 16 de marzo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos bajo el Número 35, a Folios 68, del Libro 156, de la Sección Cuarta, de fecha 07 de junio 2011.
- II.2. Que la **LIC. IMELDA KALISCH SEYFFERT**, acredita su personalidad como Representante Legal, mediante Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y facultades cambiarias; otorgados a su favor mediante la Escritura Pública No. 4,022 de fecha 16 de marzo del 2011, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público No. 24, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos bajo el Número 36, a Folios 71, del Libro 156, de la Sección Cuarta, de fecha 07 de junio 2011, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las más amplias facultades para obligar a su representada en la celebración del presente convenio.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 002-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

- II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal número **PEM 110407 QT9**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- II.4. Que tiene dentro de sus objetivos el brindar orientación social, educación y capacitación para el trabajo, dirigida al individuo y grupos de individuos de escasos recursos económicos, así como personas con algún tipo de discapacidad, en materias tales como: la familia, la educación, la alimentación, la salud y el trabajo.
- II.5. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Teófilo Borunda Ortiz No. 3909, Col. Santo Niño, C.P. 31200, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II.6. Que solicitó un apoyo económico mediante escrito de fecha 30 de enero del 2017, dirigido a la Lic. María Eugenia Campos Galván, con el objeto de destinarlo al Centro Cultural, Deportivo y de las Artes Riberas (CCDA), ubicado en las Calles Río Uruguay y Río Nilo en la Colonia Riberas de Sacramento.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad legal con la que se ostentan y manifiestan su voluntad plena de asumir los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.** "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA" un apoyo económico por la cantidad de **\$98,240.00 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el objeto de destinarlos exclusivamente al Centro Cultural, Deportivo y de las Artes Riberas (CCDA), ubicado en las Calles Río Uruguay y Río Nilo en la Colonia Riberas de Sacramento.
- SEGUNDA.- DE LOS BENEFICIARIOS.** Con la realización del objeto del presente convenio, se beneficiarán a más de 400 niños, niñas y jóvenes que forman parte de sus dos programas; Colegio Riberas y Sistema Musical Se'wá, beneficiando así a más de 2,000 miembros de la Comunidad de la Colonia Riberas de Sacramento y aledaños. Además de que el inmueble que está en uso 12 horas al día, también es aprovechado por otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta prioritaria zona de la ciudad.
- TERCERA.- CONDICIONES.** "LAS PARTES" convienen en que el recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, a favor de "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, con R.F.C. MCI-651010-V22.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 002-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



- CUARTA.- INFORME. "LA BENEFICIARIA"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"**, un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables, a más tardar el día 30 de junio del 2017 y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- QUINTA.- REINTEGRO DEL RECURSO. "LAS PARTES"** convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio del año Fiscal 2017.
- SEXTA.- VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de junio del 2017, y una vez que se hayan cumplido en su totalidad los compromisos celebrados entre **"LAS PARTES"**.
- SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL MUNICIPIO"**, tendrá el derecho de vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.
- OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción XXVII y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** por incumplimiento de **"LA BENEFICIARIA"** a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.
- NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, siempre y cuando esta causa esté debidamente justificada. Para tales efectos, bastará un acuerdo suscrito por los representantes de **"LAS PARTES"**.
- DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA.-

ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA.-

AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 002-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

"LAS PARTES" convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA TERCERA.-

DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre "LAS PARTES", por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente "LAS PARTES" se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

DÉCIMA CUARTA.-

MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.-

INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 002-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.

Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Conmutador 072 ext. 6706 www.municipiochihuahua.gob.mx



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

TESORERÍA MUNICIPAL

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.

"EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

"LA BENEFICIARIA"

LIC. IMELDA KALISCH SEYFFERT
REPRESENTANTE LEGAL DE
"PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C."

"2017, Año de Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7 de 7

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO TM 002-2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMESA EDUCATIVA PARA MÉXICO, A.C.", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2017.